EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **ILDEFONZO SANTANDER**
Intendente Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACION**

Fecha : **08 de febrero del 2017**

Ref. : **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 para la "Adquisición de Combustible para Uso Municipal".**

Comité de Evaluación de Ofertas

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por la Srta. FANNY CACEREZ, Secretaria General, y la Srta. DELCI SANTANDER GIMENEZ, responsable de la UOC; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 18 de Abril del 2017, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre de oferta, a saber: **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA**., con una oferta económica de **Gs. 212.910.000** (Guaraníes Ciento doce millones novecientos diez mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Tabla Comparativa de Documentos Formales	**COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Planilla de especificaciones técnicas debidamente firmada	Cumple	
Balance General de los años 2013 – 2014 – 2015	Cumple	
Fotocopia autenticada de la Patente Comercial del año 2017	Cumple	
Listado de funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social	Cumple	

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.** Luego de haber solicitado al Oferente el documento mediante nota, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**	

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PINDO LTDA.**, con una oferta económica de **212.910.000** (Guaraníes Ciento doce millones novecientos diez mil).

Es dictamen del Comité Evaluador, salvo mejor parecer.

LIC. FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretario General

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Asesora de UOC